

Expediente: 14245/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CALVIÑO PABLO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: 17/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CALVIÑO, Pablo Alberto-DEMANDADO

23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14245/24



H108013227622

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CALVIÑO PABLO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL". Expte. N° 14245/24.- (Juzgado de Cobros y Apremios 2)

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: entra a resolver el desistimiento del proceso formulado por la actora en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CALVIÑO PABLO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL"

CONSIDERANDOS:

En autos se presentó PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) por intermedio de de su letrado apoderado promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de CALVIÑO PABLO ALBERTO, por los cargos tributarios N° BTE/13080/2024 Y BTE/13081/2024.

Con fecha 15/11/2024, se provee la demanda y se solicita a la parte actora que acompañe la compensación a la que hace referencia en presentación. de fecha 15/11/2024. La intimación no se efectivizó por lo que la litis no se encuentra trabada aún.

En fecha. 11/06/2026, la actora desiste del proceso, en virtud del Art.180 del C.T., adjuntando informe de verificación de pagos número I 202413471.

Entrando a considerar la cuestión planteada, cabe señalar que el proceso concluye por desistimiento del mismo por una de las partes, conforme a los Arts. 252 y concordantes del CPCCT, ley 9531.

Teniendo en cuenta de que se dedujo con anterioridad a la integración de la litis, no estando intimado de pago el accionado, no corresponde imprimir el trámite del Art. 252 tercer párrafo y Arts. 69 y 70 del CPCCT, ley 9531, y en consecuencia, se hará lugar al desistimiento formulado, sin costas para las partes (Art .61 Inc.1° CPCCT, ley citada).

Atento a lo considerado con respecto a las costas y a lo preceptuado por el Art. 4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios del letrado de la parte actora.

Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, tener por desistido el presente proceso, referente al cargo tributario N° BTE/13080/2024 Y BTE/13081/2024, iniciado por PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) en contra de CALVIÑO PABLO ALBERTO. Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER FMJ

Actuación firmada en fecha 16/06/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.